CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, anexando sustitución de poder de la parte demandante. Y se pone en conocimiento los oficios provenientes de bancos. Sírvase proveer.

Supía, Mayo 25 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA CALDAS

INTERLOCUTORIO N°384

Veintinueve (29) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:		
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS-CHEC	NIT.890.800.128-6
Demandado:	DORA CELLY OSPINA	C.C25.213.968
Radicado:	17777408900120220022200	

El apoderado de la parte demandante Dr. **JUAN ESTEBAN LUNA RUÍZ**, sustituye poder a la Dra. **LEIDY PATRICIA RODRÍGUEZ**, identificada con C.C1.065.865.565 y portadora de la Tarjeta Profesional N°345.085 del CSJ.

Para decidir lo que en derecho corresponda se estima conveniente hacer las siguientes

CONSIDERACIONES

Por ser procedente y para los efectos previstos en los artículos 74 y 75 del CGP, conforme la sustitución que hace el apoderado de la parte demandante, se **reconocerá** a la Dra. **LEIDY PATRICIA RODRÍGUEZ**, como nueva apoderada de la parte demandante, quedando revestida de las mismas facultades otorgadas al apoderado inicial, de acuerdo con la sustitución conferida, y se tendrá como su dirección electrónica de notificaciones: leidy.r@reincar.com.co .

De igual forma se pone en conocimiento oficios provenientes de las entidades financieras, informando sobre la efectividad de la medida cautelar solicitada.

En virtud de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

R E S U E L V E

PRIMERO: AUTORIZAR la sustitución de poder que hace el Dr. **JUAN ESTEBAN LUNA RUÍZ**, sustituye poder a la Dra. **LEIDY PATRICIA RODRÍGUEZ**, identificada con C.C1.065.865.565 y portadora de la Tarjeta Profesional N°345.085 del CSJ., para actuar en nombre y representación de la parte demandante, quedando revestida de las mismas facultades otorgadas, acorde con la sustitución conferida.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO oficio proveniente de las entidades financieras BANCO W – BANCO DE BOGOTÁ – BANCO BBVA – BANCO FALABELLA – BANCO DE OCCIDENTE – BANCO PICHINCHA – BANCO AV VILLAS.

NOTIFÍQUESE

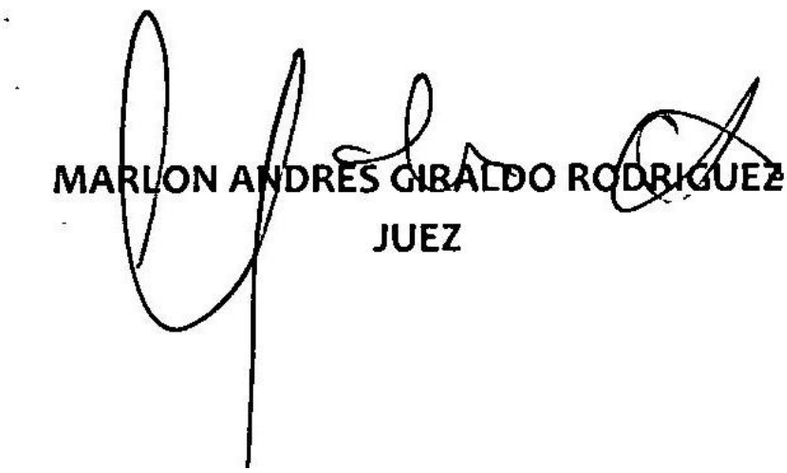

MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°078 del 30 de mayo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff4daac97ccca86d57978f0d0c08061f3d6846654b2cb5ca53588bf2611267c**

Documento generado en 29/05/2023 09:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica